

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**ACUERDOS DE CONVIVENCIA DENTRO DEL PLANTEL  
CICLO ESCOLAR 2.19.20**

**APEGADO AL REGLAMENTO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A LAS REGLAS DE CONVIVENCIA PARA ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL OFICIO DCEM-2211/2017. EXPRESO MI VOLUNTAD DE DAR CUMPLIMIENTO A:**

- I. El alumnado deberá portar el uniforme completo y credencial de la escuela en buen estado y todo el tiempo a la vista. En el caso de los hombres: cabello corto (casquete regular, no mohicano), sin rastas, sin cabello teñido, sin aretes o arracadas, sin gorras ni sombreros y pantalón sin ajustar o demasiado holgado. En el caso de las mujeres: sin rastas, sin cabello teñido, maquillaje discreto, uñas cortas, pantalón sin ajustar y a la cintura (no a la cadera).
- II. El alumnado deberá ingresar al plantel 10 minutos antes de la hora de inicio de su primera clase, ya que el horario refiere a la hora de inicio de la sesión y no de ingreso al plantel.
- III. El alumnado deberá mantener en buen estado el aula y butacas que se les asignen (pintadas), ya que al final del semestre deberán entregarlas en buenas condiciones.

IV. II. El alumnado se harán acreedores a **una llamada de atención** por las siguientes faltas:

- Observar mala conducta y/o provocar desorden en el salón de clases o dentro de las instalaciones del plantel.
- Presentarse al plantel portando, en el caso de los varones: gorras, aretes, cabello largo o pintado, piercing, chamarras, sudaderas o suéteres de colores con estampados, con figuras marcadas o imágenes. En el caso de las señoritas: minifalda, piercings, gorras, chamarras, sudaderas o suéteres de colores con estampados, figuras marcadas o imágenes. **(únicamente en temporada invernal podrán ingresar con chamarras o suéteres azul marino, siempre y cuando porten el uniforme completo).**
- Salir del salón de clase sin autorización del profesor, así como entrar después de haber iniciado las mismas.
- Omisión de la credencial, uniforme, bata, gafas, guantes, zapatos cerrados en el caso de los talleres o cualquier otro requisito que se les solicite para su seguridad y buen aprovechamiento dentro de las instalaciones del plantel.
- Introducir alimentos y bebidas a las aulas y/o talleres.
- Tirar basura dentro del plantel.
- Estrictamente prohibido portar celulares o cualquier equipo de sonido, así como juegos portátiles, ya que el plantel No se hace responsable en caso de robo o extravío. En caso de utilizarlos con fines académicos, el plantel se reserva intervención alguna en caso de robo, descompostura o extravío.

V. El alumno o alumna que acumule tres llamadas de atención se hará acreedor a una **amonestación escrita**. También son motivo de amonestaciones escritas el incumplimiento a los acuerdos de convivencia, incurrir en conductas inadecuadas, copiar en cualquier proceso de evaluación o aquellas que a juicio de la directora del plantel considere como faltas no graves.

VI. Art. 146. Se consideran como infracciones graves, las siguientes:

- Faltar al respeto a cualquiera de los integrantes de la comunidad del sistema Conalep;
- Suplantar a cualquier autoridad del plantel Conalep o algún otro alumno;
- Portar, usar o vender armas de fuego, blancas u otras de cualquier tipo;
- Sustraer sin autorización por escrito, información, documentación, libros, herramientas, materiales o equipo del plantel Conalep.
- Ingerir, portar, distribuir, vender y/o comprar dentro del plantel Conalep o su área de influencia, bebidas alcohólicas, drogas, o cualquier tipo de sustancia adictiva prohibida; o en su caso ingresar al plantel Conalep bajo los efectos de sustancias adictivas o en estado de ebriedad.
- Apoderarse de las instalaciones o realizar cualquier tipo de acto que altere el funcionamiento del plantel Conalep.
- Agredir físicamente o verbalmente, así como a través de impresos en medios físicos o electrónicos como las redes sociales, a cualquier integrante de la comunidad del sistema Conalep o a otro que tenga relación con éste;
- Dañar o deteriorar intencionalmente la infraestructura y equipamiento del plantel Conalep.
- Falsificar, sustraer o alterar por cualquier medio documentación oficial, así como realizar cualquier acto fraudulento con ésta.
- Apoderarse de cuentas y/o contraseñas asignadas a servidores públicos y docentes del plantel Conalep, para acceder a los sistemas informáticos oficiales del sistema Conalep y alterar registros existentes o incorporar información no autorizada.
- Cometer algún delito en las instalaciones del plantel Conalep o área de influencia del mismo.
- Difundir videos y/o escritos de manera física o virtual que dañen la imagen del plantel Conalep o del sistema Conalep.

- VII.Art. 156:** el alumnado que acumule tres amonestaciones escritas durante el tiempo que dure su formación, se hará acreedor a una **suspensión temporal hasta por un periodo semestral.**
- VIII.Art. 157.** Se aplicará baja definitiva al alumno que incurra en las infracciones establecidas en el artículo 153 de este reglamento, el comité técnico escolar del plantel Conalep deberá considerar las condiciones y circunstancias de los hechos que la motivaron para aplicar la sanción
- IX.Obligaciones de los alumnos (as): art. 76,** apartado B, fracción I. Identificarse con la credencial oficial expedida por las autoridades del plantel Conalep y portarla visiblemente durante su estancia en éste, así como mostrarla en el momento en que se le requiera.

**Nota 1. Deberá portar el uniforme reglamentario que consta de:**

- 2do. Semestre:** todas las carreras, hombres y mujeres deberán portar el uniforme autorizado por nuestro Director General  
**4to semestre:** todas las carreras, hombres y mujeres el que corresponda a su generación  
**6to semestre:** todas las carreras, hombres y mujeres el que corresponda a su generación

**Nota 2.** Para todas las carreras, deberán portar el pants institucional solo el día viernes a excepción que ese día ingresen a talleres tendrán que portar lo que establece el reglamento para ingreso al mismo

**Nota 3.** Cuando un alumno incurra en una falta grave (reglamento), se notificará a su padre o tutor vía telefónica y de ser necesario, se solicitará su presencia; si no se le localiza, se notificará vía citatorio.

**Nota 4. Hora de entrada: turno matutino 6:50 a 7:00; turno vespertino 13:50 a 14:00. Después de esta hora la puerta se cierra y no será abierta nuevamente**

**Nota 5.** El padre o madre de familia se compromete a asistir a todas las reuniones que el plantel convoque y a dar seguimiento al aprovechamiento académico de su hijo, a través del sistema informático institucional.

**Nota 6.** Es obligación del estudiante, y padre de familia o tutor, consultar en su totalidad el reglamento Conalep en las siguientes direcciones de internet: [www.conalepibqa.mx](http://www.conalepibqa.mx) o [www.conalepmex.edu.mx](http://www.conalepmex.edu.mx).

\_\_\_\_\_  
Lic. Alma Teresa Trujillo Ávalos

Directora

Estoy de acuerdo

Estoy de acuerdo

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del alumno

\_\_\_\_\_  
nombre y firma del padre o tutor

**Teléfono del tutor o tutora:** \_\_\_\_\_

**Este reglamento tiene validez durante todo tu trayecto académico (1ro a 6to semestre)  
En caso de uniforme incompleto al alumnado se le hará una llamada de atención, cuando rebase las tres llamadas, el alumno o alumna será regresado y regresada a su domicilio, se le permitirá el ingreso al plantel una vez que cumpla con lo que establece el Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Conalep Art. 76, B Obligaciones , fracción II.**